REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/MJME/MARR/MIEC/ACCM/omm

SANTA CRUZ, 04 de agosto de 2023.-

## VISTOS

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 1.

modificaciones

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y sus 2.

modificaciones.

La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 3.

El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

Decreto Exento Nº105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega 5.

funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum Nº 08, de Encargada de Inmunizaciones. 6.

Cotización 1423 del 04 de Agosto de DGA SERVICE SPA, Rut.:77.130.458-3. 7.

Certificado SII. 8.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 9

Términos de Referencia. 10

## **CONSIDERANDO**

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir dos sillas de escritorio y una poltrona para implementar nuevo box de vacunatorio del CESFAM, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud:

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un empresa directo con la trato DGA SERVICE SPA, RUT: 77.130.458-3, por un monto de \$415.310.- IVA incluido, por la compra de dos sillas de escritorio y una poltrona para box de vacunatorio.

N°215.29.04.001.001.029.-

N°215.29.04.001.001.001 y cuenta 3.- CARGUESE el gasto

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

(01)1.- Archivo alcaldía

2.- Adquisiciones (01)

(01)3.- Transparencia

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal